



Junta de Gobierno Local

APROBADO EL CONVENIO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA 37 COPA AMÉRICA DE VELA, NECESARIO PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CANDIDATURA

El documento recoge los compromisos de Administración General del Estado, Junta de Andalucía, Diputación Provincial, Ayuntamiento de Málaga, Autoridad Portuaria y organizadores, en caso de que la ciudad sea elegida sede de esta competición deportiva

18/03/2022.- La Junta de Gobierno Local ha aprobado hoy el convenio para la celebración de la 37ª Copa América de Vela, documento necesario para formalizar la candidatura de Málaga –en la que lleva trabajando desde el año pasado– para acoger este evento deportivo. El convenio debe ser suscrito por Ayuntamiento (se ha dado luz verde también a delegar dicha firma en el Alcalde), Administración General del Estado, Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Málaga, Autoridad Portuaria y los organizadores del evento – Emirates Team New Zeland y los consultores británicos autorizados por estos, AC37 Event Limited (ACE) –.

La Copa América de Vela es la competición deportiva más antigua de la Era Moderna en el panorama internacional. Su origen se remonta a 1851 y se ha venido celebrando con regularidad hasta la actualidad. Se ha disputado únicamente en 8 lugares del mundo y está considerada una competición de gran prestigio en el mundo de la navegación, además de ser uno de los eventos deportivos internacionales de mayor impacto mediático y económico para la sede que lo acoge. El equipo ganador de la última edición, en este caso el Emirates Team New Zealand (ETNZ) ostenta los derechos para organizar y decidir la sede de la siguiente edición.

Los representantes de ETNZ se interesaron en octubre de 2021, por la posibilidad de celebrar la 37ª Copa América en Málaga, habida cuenta de su preferencia por una candidatura española, y contactaron con el Ayuntamiento de Málaga, la Junta de Andalucía y la Autoridad Portuaria. Desde entonces se han celebrado numerosas reuniones con ETNZ y los consultores británicos autorizados por ETNZ, en la mayoría de las cuales han estado representados el Ayuntamiento de Málaga, la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Málaga y la Autoridad Portuaria de Málaga, con objeto de entender el concepto de competición y sus detalles y así poder explorar la viabilidad de celebrar la Copa América en Málaga. Se ha avanzado asimismo, en la definición de las infraestructuras necesarias y en los detalles del contrato a firmar, en caso de ser elegidos como ciudad sede.





La fecha límite establecida por la organización para anunciar la ciudad sede es el próximo 31 de marzo. Por ello, es necesario que con anterioridad se haya formalizado la candidatura de Málaga. Con este objetivo es preciso suscribir el convenio aprobado hoy, en el que se recoge el conjunto de obligaciones y compromisos que cada parte asumiría para hacer realidad el evento en nuestra ciudad en caso de ser la sede elegida.

CONTENIDO DEL CONVENIO APROBADO

De acuerdo al convenio, los firmantes se comprometen, dentro de su ámbito de competencias, a prestar su apoyo en todo lo necesario para que la celebración de la 37ª Copa América sea un éxito y desarrollar cuantas actuaciones sean necesarias en el marco de la colaboración interadministrativa.

En concreto, la Administración General del Estado queda comprometida, entre otras cosas, a solicitar y promover la declaración del evento, como acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de la Ley de Mecenazgo (Ley 49/2002, de 23 de diciembre); permitir la entrada y estancia en territorio español de todas las personas vinculadas al evento, así como de sus familiares y allegados; permitir la importación temporal sin IVA ni derechos de importación, para la entrada y salida oportuna y sin restricciones de todo el equipo y bienes relacionados directamente con los eventos, incluyendo todas las embarcaciones y los efectos personales para su uso durante los mismos; garantizar que todos los interesados (personal, invitados, contratistas, etc.) puedan obtener a tiempo visados, permisos de trabajo o autorizaciones equivalentes; asegurar una ley de tratamiento fiscal para TNZ, ACE, sus socios comerciales, patrocinadores y competidores que pasen a tributar en España que proporcione un tratamiento óptimo del impuesto de sociedades y de la seguridad social en mejores o similares condiciones que el régimen fiscal creado para la 32ª Copa América en Valencia.

Por su parte, la Junta de Andalucía deberá, entre otros, tramitar o instar todas las licencias que sean necesarias para la ocupación temporal, la realización de las actividades, servicios y eventos públicos necesarios para la celebración de la Copa América; asistir en la promoción turística del evento; ayudar en la escolarización de los menores que trasladen su domicilio a Málaga con ocasión del evento; asistir en la promoción y utilización de los puertos deportivos de Andalucía y permitir, en la medida de lo posible, el uso de edificios e instalaciones de su titularidad para la promoción.

La Diputación Provincial tendrá entre sus compromisos los de asistir en la promoción turística del evento y permitir, en la medida de lo posible, el uso de edificios e instalaciones de su titularidad para su promoción.

El Ayuntamiento, por su parte, tendrá entre sus compromisos el de establecer un grupo técnico, compuesto por representantes técnicos de las principales partes interesadas y autoridades, para producir y entregar la documentación y los planes técnicos, como la infraestructura, las instalaciones, las presentaciones, los archivos electrónicos y los datos necesarios para el



“Consortio 37ª Copa América Málaga”, para sus deliberaciones y decisiones. Igualmente el Consistorio se deberá encargar de celebrar los pertinentes acuerdos que sean necesarios con terceros con el fin de garantizar los espacios, instalaciones, infraestructuras y servicios adecuados; tramitar o instar todas las licencias, aprobaciones, autorizaciones o exenciones legales necesarias para acoger los diferentes eventos; no celebrar ningún acontecimiento que por el Ayuntamiento pueda considerarse que compite con la organización de la Copa América durante el periodo de vigencia del mismo; elaborar un plan de seguridad y protección así como uno de voluntariado, en colaboración con ACE, con el fin de reclutar a personas para prestar sus servicios al evento. Del mismo modo, entre sus compromisos están el de tramitar o instar, en la medida de lo posible, el uso de edificios e instalaciones de su titularidad para la promoción del evento.

El convenio refleja que los compromisos de la Autoridad Portuaria serán, entre otros, promover e impulsar la realización de las obras que precise el evento; permitir el acceso a las instalaciones portuarias del personal que sea preciso para la realización de las obras, así como para el uso de los espacios e instalaciones; permitir, en la medida de lo posible, el uso de edificios e instalaciones de su titularidad para la promoción del evento y, una vez constituido el Consorcio, cederle el uso de los espacios, bienes e instalaciones portuarias que sean necesarias.

Por su parte, el Emirates Team New Zeland, se comprometerá según el convenio a planificar, organizar, gestionar y ejecutar todos los aspectos de los eventos y las actividades asociadas a los mismos que ACE tiene derecho a gestionar; proteger, explotar y gestionar los derechos comerciales y mediáticos del evento; ofrecer todos los aspectos de las carreras para los eventos; coordinarse con todos los competidores; respaldar y promover el país y la ciudad de acogida como “hogar” de TNZ fuera de Nueva Zelanda; cumplir sus obligaciones con los competidores; entregar un Informe Final del Evento en un plazo máximo de dos meses desde la finalización del America’s Cup Match y actuar de buena fe ante la ciudad anfitriona

ACE será responsable de la planificación, organización, gestión y realización de los eventos, incluyendo el establecimiento de los aspectos deportivos y de competición. Además, proporcionará las directrices y las líneas de actuación en todos los aspectos de los eventos y trabajará con el anfitrión para llevar a cabo estos aspectos; estará en contacto con el Consorcio 37ª Copa América Málaga y mantendrá al anfitrión regularmente informado; será responsable de la gestión y explotación de los derechos comerciales (incluidos los derechos de los medios de comunicación), salvo los derechos comerciales reservados a la sede; establecerá una estructura de gestión adecuada para garantizar la realización de los eventos y comunicará los detalles al anfitrión a su debido tiempo; estará en contacto con el anfitrión para acordar la necesidad de contar con experiencia y personal local cuando sea necesario; establecerá una Junta Operativa cuya función será mantener la relación entre las partes para garantizar la realización de los Eventos y será responsable de los daños





ocasionados en las instalaciones y espacios ocupados para la misma que sean consecuencia directa de sus actuaciones. Además, desarrollará el o los logotipos del evento y actuará de buena fe ante la ciudad anfitriona.

El acuerdo económico contempla una aportación total de 75 millones de euros que se gestionarán a través del futuro consorcio al que se comprometen las partes a constituir. De esa cantidad, las administraciones aportarán 45 millones de euros y se prevé una aportación de 30 millones por donaciones o patrocinios privados. A estos importes hay que sumar la inversión correspondiente a las infraestructuras, que se estima entre 25 y 30 millones de euros e incluye la ampliación del atracadero adosado al dique de levante en el puerto de Málaga conocido como muelle “ADL” y las bases e instalaciones necesarias en el puerto de Málaga (la ampliación y las bases serán asumidas por la Administración General del Estado).

En concreto, la aportación máxima de cada administración será la siguiente: Junta de Andalucía, 35 millones de euros (dicha cantidad podrá ser minorada en función de la aportación de la Administración General del Estado); Diputación Provincial de Málaga, 5 millones de euros y Ayuntamiento de Málaga, 5 millones de euros.

MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU

Por otro lado, se ha aprobado inicialmente la modificación de elementos del PGOU 2011 para dar una nueva redacción al artículo 6.4.3 Recreativo, del Título VI, Normas Urbanísticas. Disposiciones Generales, en coherencia con la moción aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos en el Pleno celebrado en el mes de octubre del año 2020.

Se trata de la modificación del citado artículo en el que se regulan determinados aspectos relativos a la compatibilidad con otros usos y la situación en la que pueden desarrollarse actividades recreativas, donde se incluyen además los salones de juegos, así como bingos y casinos, definidas en el artículo 6.4.1 como servicio terciario.

Así, esta modificación del PGOU viene determinada con el objeto de establecer una regulación más restrictiva en cuanto a la situación en la que se podrían implantar este tipo de actividades recreativas, minimizando así el acceso a éstas de la población más joven y vulnerable.

Cabe recordar que la formulación para la modificación del PGOU en este sentido fue aprobada por la Junta de Gobierno Local del 3 de marzo del pasado año por considerarse que la redacción que presentaba el citado artículo resultaba insuficiente a la hora de limitar la situación donde se pueden ubicar estas actividades, ya que únicamente contemplaba que no podrían instalarse en edificios destinados total o parcialmente a uso educativo.

De este modo, incluye la determinación de que los salones recreativos y de juegos, así como bingos, casinos, casas de apuestas y negocios de esta índole, no puedan instalarse a menos de 500 metros de distancia de zonas





verdes públicas y de parcelas y/o edificios públicos y privados destinados total o parcialmente a uso educativo, deportivo o servicios de interés público y social. De igual forma, incluye la restricción relativa a la distancia mínima que debe existir entre establecimientos del mismo tipo, también de 500 metros. Por último, en la aprobación inicial de esta modificación se ha incluido además, que los salones recreativos y de juegos y todos los derivados, así como los locales de espectáculos, tales como cines, teatros, etc. podrán desarrollarse en edificios, solo en el caso de que disponga de accesos e instalaciones (luz, agua, teléfono, etc.), y que no se desarrollen por encima de la segunda planta del mismo.

CERTAMEN DE TEATRO SUSO DE MARCOS, CESIONES Y DONACIONES

De la misma manera, se han aprobado también las bases del VI Certamen de teatro Suso de Marcos. Premio Ciudad de Málaga 2022 consistente en un premio valorado en 5.500 euros más una obra del escultor Suso de Marcos, a la obra que resulte seleccionada por el jurado.

Esta convocatoria tiene como objeto premiar el texto de una obra de teatro y su representación material adaptada a un espacio al aire libre en el jardín de la Casaestudio Suso de Marcos. Se admiten todas las variedades, excepto teatro infantil. Además del premio establecido para la obra ganadora, el jurado podrá conceder una mención de honor a la siguiente obra clasificada, si lo considera oportuno y merecido.

El acto de estreno universal de la obra y entrega de galardones será dentro de este año en las dependencias de la Casaestudio Suso de Marcos, preferiblemente en verano

Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga conforme al trámite publicado en <https://sede.malaga.eu/> Asimismo, podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Las obras presentadas serán originales, escritas en castellano, inéditas y que no se hayan premiado en otros certámenes, ni estrenadas en otro concurso literario y consistirán en una obra de teatro. La extensión estará ajustada a la duración de la representación, que será de unos 60 minutos el día del estreno.

El plazo de presentación de la solicitud de participación junto con la obra participante será de cuarenta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. El jurado estará compuesto por tres personas, incluido la persona que ocupe la presidencia, debiendo ser éstas relevantes personalidades del ámbito académico, artístico y profesional, relacionados con el teatro que serán nombrados mediante resolución de la concejala de Cultura.

Por otra parte, el Área de Cultura dentro de la programación expositiva del año 2022 de las Salas Mingorance del Archivo Municipal, está organizando la exposición 'Estancias del alma' de los artistas Carlos Díaz de Bustamante



Loring y Verónica Díaz de Bustamante Loring que se exhibirá del 5 de abril al 26 de junio de 2022. Esta exposición está conformada por 49 obras, de las que 35 son propiedad de los dos artistas (13 obras de Carlos Díaz de Bustamante Loring y 23 obras de Verónica Díaz de Bustamante Loring) y 13 obras de coleccionistas privados. Por ello, la Junta de Gobierno Local ha aprobado hoy la cesión temporal gratuita de estas piezas artísticas desde el 21 de marzo al 4 de julio de 2022.

También se ha aprobado aceptar la donación en favor del Ayuntamiento de Málaga de tres obras de José Garcés, propiedad de la Familia Castaño Gómez. Esta donación se suma a la ya realizada por esta familia el pasado mes de enero formada por una colección pictórica con una treintena de obras de artistas malagueños. La mayoría de las obras están integradas por piezas de pintores que trabajaron en la década de los años 50 del siglo XX y son cuadros de temáticas como marinas, paisajes, flores, naturalezas muertas, bodegones y retratos.

CONVENIO CON LA UMA

La Junta de Gobierno ha aprobado un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Derechos Sociales, y la Universidad de Málaga para la coorganización de 'Tecnosocial', la primera feria de España sobre Servicios Sociales y Autonomía Personal, Investigación e Innovación Tecnológica en el ámbito de los servicios y prestaciones del sistema público de servicios sociales de Andalucía.

Este encuentro, que han impulsado la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga, se celebra en la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo entre el 28 y el 30 de marzo (<https://www.uma.es/fest/info/132684/tecnosocial-2022/>).

Se trata de un convenio de colaboración específico para articular la participación del Consistorio en este congreso y que se enmarca en el protocolo general de actuación que existe entre el Ayuntamiento y la Universidad de Málaga para el desarrollo de actividades conjuntas.

De este modo, el Ayuntamiento de Málaga y la Universidad de Málaga vuelven a aunar esfuerzos con el objeto de seguir avanzando en el ámbito del análisis e investigación de las necesidades sociales de inclusión y el diseño de estrategias para la promoción social de la ciudadanía malagueña. Además en este sentido, cabe recordar que el Consistorio es pionero en el ámbito de la investigación social a través del Observatorio de Inclusión Social del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda.

Así, la participación del Ayuntamiento de Málaga se materializa a través de la aportación económica de 15.000 euros con objeto de apoyar la logística de la parte expositiva de la feria, donde el Ayuntamiento dispondrá de un espacio durante la feria en el que personal técnico del Área de Derechos Sociales mostrará, a través de material gráfico y audiovisual, los programas y acciones que se impulsan en el ámbito de la inclusión social.



La firma de este convenio también supone que el Ayuntamiento forme parte de los distintos comités del evento, la participación, a través del Observatorio de Inclusión Social, en ponencias y comunicaciones que forman parte del programa de las jornadas, y por último la aportación y promoción de la participación de empresas del ámbito de los servicios sociales en la feria.

OTROS ASUNTOS

La Junta de Gobierno Local ha aprobado dos expedientes de dispensa de los los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, para la celebración de ensayos musicales en la vía pública en las próximas semanas. En primer lugar, para la celebración de los ensayos de la Escuela Banda de Música Virgen del Rocío que tendrán lugar en la explanada del Santuario de la Victoria los martes y los jueves desde 22 de marzo al 17 de abril en horario de 20.00 a 22.00 horas; y en segundo lugar; para el desarrollo del ensayo general de la salida procesional de la hermandad Nueva Esperanza con la participación de la Banda de Música de la Zamarilla, que tendrá lugar en la explanada del Parque del Norte (junto a Skatepark) el próximo 26 de marzo de 10.00 a 14.00 horas.

Por último, se ha aprobado instar al anterior adjudicatario de la concesión del uso privativo de la vía pública mediante la instalación y explotación publicitaria de mobiliario urbano (JCDecaux), concesión extinguida desde el 19 de noviembre del 2021, a cumplir con las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones que regía dicha concesión, de modo que, determinados elementos publicitarios (marquesinas, postes bus, etc.), reviertan al Ayuntamiento. Del mismo modo, también se requiere al anterior concesionario a que proporcione, tal y como establecía el pliego de condiciones, acceso al Consistorio para hacer uso de los soportes publicitarios digitales instalados y a que sustituya 86 soportes publicitarios genéricos por otro modelo más actual.